

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

( **3177** ) **26 MAR 2018**

Por la cual se modifica el parágrafo 6 del artículo 1 de la Resolución No. 2854 del 16 de marzo de 2018 "Por la cual se fijaron tarifas por concepto del ejercicio de la función registral"

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades conferidas por el artículo 74 de la Ley 1579 de 2012, y el numeral 13° del artículo 13 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014.

### CONSIDERANDO

Que conforme a las potestades otorgadas por el artículo 74 de la Ley 1579 de 2012 y el numeral 13° del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, le corresponde al Superintendente de Notariado y Registro fijar las tarifas por concepto del ejercicio de la Función Registral, así como su ajuste anual, previo estudio que contendrá los costos y criterios de conveniencia que demandan.

Que con fundamento en la citada disposición se expidió la resolución No 2854 del 16 de marzo de 2018, a través de la cual se fijaron las tarifas por concepto del ejercicio de la función registral y se derogó expresamente instrucción administrativa 15 del 21 de octubre de 2015, las resoluciones 0450, 1450, 6373, 6374 7808, 10400 de 2017.

Que el parágrafo sexto del artículo primero de la resolución 2854 de 2018, estableció el cobro de una tarifa del dos 2% del valor total de la liquidación del documento, por concepto de sistematización y conservación documental.

Que en el mencionado parágrafo del artículo primero omitió mencionar algunos actos que son sujetos a esta nueva tarifa, por lo que se hace necesario realizar una modificación.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°:** Modifíquese el parágrafo 6° del artículo primero de la resolución 2854 del 16 de marzo de 2018 el cual quedará así:

*Parágrafo 6°. Para el cálculo total de los derechos de registro a pagar por parte del usuario, luego de aplicados los valores que correspondan según el caso, se cobrará además una tarifa del dos por ciento 2% del valor total de los actos de la*

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2018

3177 ) 26 MAR 2018

liquidación del documento, por concepto de sistematización y conservación documental.

**Artículo 2°. Publicación.** La presente resolución se publicará en el Diario Oficial y en la página web de la Entidad.

**Artículo 3°. Vigencia.** Esta resolución rige a partir del dos (2) de mayo de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 26 MAR 2018

**JAIRO ALONSO MESA GUERRA**  
Superintendente de Notariado y Registro.

Proyectó: Marcela Pinillos B.  
Asesora DTR

Revisó y Aprobó: Jairo Iván Piñeres Rodríguez  
Director Técnico de Registro

Aprobó: Daniela Andrade Valencia  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Oscar Ariza Lina Divera  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera